



ESTUDIOS PREVIOS MC023-2026
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 01 de octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - CPAMSPY.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS..... 4

5. CONCEPTO FINANCIERO 8

6. EXPERIENCIA 8

7. ESTUDIO DE MERCADO 9

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15

12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16

13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16

##\$12-08-00-235; número de contrato;proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co##\$ 17

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 20

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD..... 20

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-001, correspondiente a CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “contratar la adquisición de materia prima para el Proyecto Productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY.”



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

De conformidad a lo establecido en la Ley 65 de 1993 y el Acuerdo 010 de 2004 la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán- CPAMSPY, tiene creado el proyecto productivo ASADERO, que tienen como objeto principal la redención de pena por trabajo de Las Personas Privadas de la Libertad -PPL que laboran en dicho proyecto y de igual manera comercializar los diferentes productos por medio del Proyecto Expendio, ofreciendo de esta manera una opción de alimentación a los visitantes y a la misma PPL.

El Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante Resolución No7517 del 23 de septiembre de 2026, asigna partida presupuestal a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Popayán- CPAMSPY, para un cumplimiento aproximado entre el 80% y 100% de la vigencia 2026, dependiendo de ciertos rubros, en las cuentas Adquisición de bienes y servicios A-03 y gastos de comercialización y producción A-05, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; dentro de los que se encuentra recursos destinados a la adquisición de materia prima e insumos para el proyectos de ASADERO.

Así las cosas, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, para poder cumplir con las obligaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria el cual incluye la atención básica, la resocialización y la rehabilitación de la Población Privada de la Libertad – PPL la cual continua siempre en aumento, por el ingreso constante de reclusos, se requiere realizar un proceso de mínima cuantía de tal manera que se evite el desabastecimiento de los insumos que los privados de la libertad pueden consumir al interior del establecimiento y compartir con sus familiares los días de visita, y la minimización de huelgas o alteraciones de orden que ponga en riesgo la seguridad del personal de cuerpo de custodia y vigilancia, administrativos y PPL, también es importante resaltar que no es fácil cubrir en su totalidad la necesidad de adquirir materia prima e insumos para las actividades desarrolladas dentro del Proyecto Productivo con el presupuesto asignado; en tal razón y de acuerdo con lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y vigentes en materia de contratación estatal, el valor de la presente necesidad no excede el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima cuantía) en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 69 de la ley 65 de 1993 y acuerdos 0011 del 31 de Octubre de 1995 y 0010 del 01 de Julio de 2004 de acuerdo al plan de compras de la entidad



Que mediante Acta No. 2288 del 28 de septiembre de 2026, Se reúne el comité de contratación con el fin de aprobar las etapas precontractual, contractual y post contractual, en la cual está incluido el proceso de compra que se adelanta, para lo cual se publica, a través de la página www.colombiacompra.gov.co los estudios previos y pliegos de condiciones de proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: contratar la adquisición de materia prima para el Proyecto Productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CAPAMSPY.

De acuerdo a lo señalado y con objeto de garantizar la optimización del recurso previsto, las entregas previstas deberán ser de acuerdo a la necesidad del establecimiento teniendo en cuenta que se trabaja con población vulnerable, mínimo una vez a la semana los días miércoles en el horario establecido por el ERON y bajos las condiciones de seguridad exigidas. El objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del Establecimiento. Es de anotar que el MANUAL DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Versión 02 del 15 de julio de 2022 publicado por Colombia Compra Eficiente en su numeral 12. Concurrencia de dos modalidades de selección; numeral 12.3 Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía. *El artículo 42 de la ley 1955 de 2019² había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en la cual establecía: “en aquellos eventos en que la entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio”.*

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección abreviada por Acuerdo Marco de precios.

² Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. En este sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad. Independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

El valor de la presente necesidad no puede exceder el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima)

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - CPMSPY.”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de materia prima para el proyecto productivo asadero, el objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del establecimiento Proyecto Productivo, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los



plazos estipulados, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado que garanticen excelente calidad, según requerimiento del funcionario encargado de la administración del proyecto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficios No. 2026IE0205280 de 01 de octubre de 2026 para los rubros de PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, , suscritos por la Dirección del Establecimiento se establece que: Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo de asadero está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

1. RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50111515	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	carne, mínimamente procesado sin aditivos-pollo
2	50405702	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405700	Papa redonda blanca
3	50405706	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405700	Papa amarilla
4	50151513	E: productos de uso final	50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestibles

2. PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
------	----------------------	-------	----------	---------	-------	----------



1	50221300	E: productos de uso final	50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molino
2	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa sachet tomate
3	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa sachet miel
4	50171552	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171500	Condimentos-mezclas para adobar
5	50221100	E: productos de uso final	50000000	50221100	50221100	Cereales

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de Asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad – CPMS de Popayán, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS:

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS, POLLO ENTERO EN CANAL, CONGELADO, CON UN PESO ENTRE 1,5 Y 1,6 KILOS MINIMO.	UNIDAD	1
2	PAPA CAPIRA Y/O PARDA DE PRIMERA, TAMAÑO GRANDE, APROXIMADAMENTE DE 120 GR CADA PAPA. BULTO X 50K	BULTO X 50K	1
3	ACEITE OLEINA DE PALMA BIDON X 20 LITROS, OLEINA DE PALMA RBD 99,99%, ANTIOXIDANTE TBHQ (TETRA BUTIL HIDRO QUINOA) 0,01%. DESCRIPCION DEL PRODUCTO: FRACCION LIQUIDA OBTENIDA DEL FRACCIONAMIENTO DEL ACEITE DE PALMA, PRESENTACION BIDONES POR 20 LITROS, EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, PARA USO DOMESTICO Y FRITURAS. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: COLOR AMARILLO ROJUZO, OLORES NEUTROS, TEXTURA LIQUIDA VISCOSA, SABOR NEUTRO, VIDA UTIL 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACION. CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS: DESCRIPCION. ESPECIFICACION. NMP COLIFORMES FECALES MENOR NMP/G O MG, RECuento DE BACTERIAS MESOFILIAS MENOR 100 NMP/G O ML, MOHOS Y LEVADURAS 50 UFC/ML, SALMONELLA AUSENCIA. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS: DESCRIPCION, ESPECIFICACION, DENSIDAD RELATIVA 0,920X40 GRADOS, INDICE DE REFRACCION 1460, INDICE DE SAPONIFICACION 202, INDICE DE YODO MAYOR O IGUAL 56,	BIDON X 20 LITROS	1



	MATERIA INSAPONIFICABLE MENOR IGUAL 13, PUNTO DE FUSION NO MAS DE 24 GRADOS, PUNTO DE HUMO 218 GRADOS, INDICE DE PEROXIDOS MAX 5 MEQO2/KG.		
--	--	--	--

RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
4	ARROZ DESHIDRATADO ENTERO Y UNIFORME COLOR BLANCO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS HUMEDAD MAXIMO 14%, GRANO PARTIDO 22%, GRANO YESADO 19%, GRANO DAÑADO POR CALOR 8%, BLANCURA SUPERIOR A 38 GRADOS KETT, PROYEINA 6,5% -9% GRASA MINIMO 0,5%, INFORMACION NUTRICIONAL ADICIONAL: GRASA MONOINSATURADA 0,1 G, GRASA POLIINSATURADA 0,1 G, OMEGA 6:0,1 G BULTO X 45 KG	BULTO X 45K	1
5	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA. INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN), FORTIFICADA CON NIACINA (55MG/KG), HIERRO (44MG/KG), VITAMINA B1 (6MG7KG), VITAMINA B2 (4MG/KG), Y ACIDO FOLICO (1,44MG-KG A 1,54 MG-KG) AGENTES DE TRATAMIENTO DE HARINAS (ACIDO ASCORBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PEROXIDO DE BENZOLIO), Y ENZIMAS, SACO TEJIDO DE POLIPROPILENO, BULTO POR 50 KG MINIMO.	BULTO X 50K	1
6	SALSA DE TOMATE SACHET X 8 GR PAQUETE DE 100 A 102 UNIDADES MINIMO. PAQUETE X 100 UN	PAQUETE X 100 UN	1
7	SALSA MIEL SACHET X 8 GR PAQUETE DE 100 A 102 UNIDADES MINIMO.	PAQUETE DE 100 A 102 UNIDADES	1
8	CONDIMENTO COMPLETO, SOBRE O EMPAQUE DE 60 GRAMOS. DESCRIPCION: MEZCLA DE CONDIMENTOS Y COLORANTES EN POLVO PARA REALZAR EL SABOR Y COLOR DE PREPARACIONES CULINARIAS. USOS: IDEAL PARA ARROCES, GUIOS, SOPAS, CARNES, POLLO, PESCADO Y CUALQUIER PLATO QUE REQUIERA UN TOQUE DE COLOR Y SABOR A HOGAR. INFORMACION NUTRICIONAL: ENERGIA: 0 -2 KCAL, GRASAS (LIPIDOS): 0 g, CARBOHIDRATOS: 0 g, PROTEINAS 0 g, SODIO: (ALTO DEBIDO A LA BASE DE SAL REFINADA). INGREDIENTES: HARINA DE MAIZ, CURCUMA MOLIDA (COLORANTE NATURAL), COMINO MOLIDO, SAL, GLUTAMANO MONOSODICO (POTENCIALIZADOR DE SABOR), HARINA DE ARROZ, PIMIENTA MOLIDA, TOMILLO MOLIDO, OREGANO MOLIDO, AJO, ACHIOTE (COLORANTE NATURAL), NEGRO PIMIENTA (COLORANTE ARTIFICIAL), CANELA MOLIDA, TARTRAZINA (COLORANTE ARTIFICIAL), ANIS MOLIDO, CLAVO	PAQUETE X 60 GR	1



	MOLIDO, NUEZ MOSCADA MOLIDA Y HUMO EN POLVO (SABORIZANTE ARTIFICIAL).CONTIENE TARTRAZINA.		
--	---	--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

- NOTA 1** - Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (ANEXO 3) las cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
- NOTA 3** - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito.
- NOTA 4**- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
- NOTA 5** - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el responsable del proyecto productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY.
- NOTA 6**- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
- NOTA 7**- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
- NOTA 8**- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
- NOTA 9**- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un tres meses y un año dependiendo del producto, excepto los alimentos perecederos.
- NOTA 10**- Cada producto debe traer su registro de INVIMA y fecha de vencimiento.
- NOTA 11**- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Cárcel en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)
- NOTA 12** - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
- NOTA 13** - El transporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frio, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud.
- NOTA 14**- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
- NOTA 15** - La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- NOTA 16**-La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.



Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficios No. 2026IE0205274 del 01 de octubre de 2026, suscrito por la funcionaria responsable del área de Contabilidad los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

IVA	RETENCIONES
Para compras exentos de IVA según certificación del 13 de enero de 2026, expedida por el Ministerio de Justicia y Derecho para tal fin, en concordancia con el decreto 2277 de 2023	Retención en la fuente renta por compras 2,5%. Declarantes – 3.5 No declarantes. Retención de ICA por compras según el caso, según acuerdo municipal 024 de 2021. Retención de estampilla pro-Universidad del Cauca por compras 1%, según lo establecido en la ley 1177 de 2007 y ordenanza 032 de julio de 2024. Las demás que por Ley de acuerdo con el tipo de contratista se llegare a aplicar.

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de productos iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante máximo tres (3) contratos ejecutados con Entidad Pública o Empresa Privada cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, adjuntando la respectiva certificación.

Las certificaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.



- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.

Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Popayán - CPMSPY, procederá a la elaboración, del análisis del sector de productos de productos alimenticios, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, otros minerales y productos de caucho y plástico; y dejar constancia mediante el presente documento.



Para el cumplimiento de la misión del INPEC y en especial la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Popayán - CPMSPY, se revisaron las condiciones de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta los múltiples procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento con el mismo y/o similar objeto contractual, se pudo determinar que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del mismo, lo cual demuestra que se puede adelantar el presente proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable de Proyecto Productivo de asadero del Establecimiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo de Asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Popayán - CPMSPY", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad y a monto agotable.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos y los servicios requeridos por La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad CPMS de Popayán, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el Estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta de los productos descritos en los estudios previos.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Popayán - CPMSPY, realiza periódicamente este mismo proceso para "Contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPMSPY." mediante la invitación pública de mínima cuantía, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos productos presenten sus propuestas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRAT O	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	Aceptación 007 de 2024	Mínima Cuantía	DEICY BRAVO	\$72.810.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2025	Aceptación 001 de 2025	Mínima Cuantía	MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS	\$80.000.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2026	Aceptación 001 de 2026	Mínima Cuantía	SUPRISA S.A.S	\$175.000.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2026	Aceptación 002 de 2026	Mínima Cuantía	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	\$24.483.172	0	0	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	CPMS ACACIAS INPEC	104 DE 2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, CARNE, CHORIZO,	ServiMaC SMC S.A.S	\$ 76.423.825



			MOJARRA, POLLO Y OTROS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL CPMS ACACIAS INPEC		
2024	ALCALDIA DE CAICEDONIA	2024 - 197	SUMINISTRO DE CARNES PARA LOS 70 ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE CAICEDONIA.	FABIO ARMANDO DUQUE VELEZ	\$36.040.000
2023	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERAZAS MILITARES	MC-007-050-2023	SUMINISTRO DE POLLO PARA LOS COMEDORES DE LA TROPA, ADMINISTRADO POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL ANTIOQUIA – CHOCO.	ELKIN ALONSO TOBON	\$75.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- INFOSUR
- MERCAPVA
- SUPRISA

Teniendo en cuenta que los anteriores proveedores los que atendieron a la solicitud fueron INFOSUR Y MERCAPAVA y especifican sus productos dentro de las cotizaciones aportadas a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - CPMSPY.

La cotización se evidencia en los siguientes cuadros:

ITEMS	DESCRIPCION. RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS:	PRESENTACIÓN	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VR. PROMEDIO UNIT
1	POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS, POLLO ENTERO EN CANAL, CONGELADO, CON UN PESO ENTRE 1,5 Y 1,6 KILOS MINIMO.	UNIDAD	1	28.000	23.000	27.900	26.300
2	PAPA CAPIRA Y/O PARDA DE PRIMERA, TAMAÑO GRANDE, APROXIMADAMENTE DE 120 GR CADA PAPA. BULTO X 50K	BULTO X 50K	1	258.000	176.000	195.000	209.667

3	ACEITE OLEINA DE PALMA BIDON X 20 LITROS, OLEINA DE PALMA RBD 99,99%, ANTIOXIDANTE TBHQ (TETRA BUTIL HIDRO QUINOA) 0,01%. DESCRIPCION DEL PRODUCTO: FRACCION LIQUIDA OBTENIDA DEL FRACCIONAMIENTO DEL ACEITE DE PALMA, PRESENTACION BIDONES POR 20 LITROS, EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, PARA USO DOMESTICO Y FRITURAS. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: COLOR AMARILLO ROJUZO, OLOR NEUTRO, TEXTURA LIQUIDO VISCOSO, SABOR NEUTRO, VIDA UTIL 12 MESES A PARTIR DE SI FECHA DE FABRICACION. CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS: DESCRIPCION. ESPECIFICACION. NMP COLIFORMES FECALES MENOR NMP/G O MG, RECuento DE BACTERIAS MESOFOLIAS MENOR 100 NMP/G O ML, MOHOS Y LEVADURAS 50 UFC/ML, SALMONELLA AUSENCIA. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS: DESCRIPCION, ESPECIFICACION, DENSIDAD RELATIVA 0,920X40 GRADOS, INDICE DE REFRACCION 1460, INDICE DE SAPONIFICACION 202, INDICE DE YODO MAYOR O IGUAL 56, MATERIA INSAPONIFICABLE MENOR IGUAL 13, PUNTO DE FUSION NO MAS DE 24 GRADOS, PUNTO DE HUMO 218 GRADOS, INDICE DE PEROXIDOS MAX 5 MEQO2/KG.	BIDON X 20 LITROS	1	397.000	172.550	172.600	247.383
ITEMS	DESCRIPCION. RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	VR. PROMEDIO UNIT
4	ARROZ DESHIDRATADO ENTERO Y UNIFORME COLOR BLANCO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS HUMEDAD MAXIMO 14%, GRANO PARTIDO 22%, GRANO YESADO 19%, GRANO DAÑADO POR CALOR 8%, BLANCURA SUPERIOR A 38 GRADOS KETT, PROYEINA 6,5% -9% GRASA MINIMO 0,5%, INFORMACION NUTRICIONAL ADICIONAL: GRASA MONOINSATURADA 0,1 G, GRASA POLIINSATURADA 0,1 G, OMEGA 6:0,1 G BULTO X 45 KG	BULTO X 45K	1	250.000	148.500	249.500	216.000
5	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA. INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN), FORTIFICADA CON NIACINA (55MG/KG), HIERRO (44MG/KG), VITAMINA B1 (6MG7KG), VITAMINA B2 (4MG/KG), Y ACIDO FOLICO (1,44MG-KG A 1,54 MG-KG) AGENTES DE	BULTO X 50K	1	195.000	195.000	192.000	194.000



	TRATAMIENTO DE HARINAS (ACIDO ASCORBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PEROXIDO DE BENZOLIO), Y ENZIMAS, SACO TEJIDO DE POLIPROPILENO, BULTO POR 50 KG MINIMO.						
6	SALSA DE TOMATE SACHET X 8 GR PAQUETE DE 100 A 102 UNIDADES MINIMO. PAQUETE X 100 UN	PAQUETE X 100 UN	1	15.000	15.600	16.000	15.533
7	SALSA MIEL SACHET X 8 GR PAQUETE DE 100 A 102 UNIDADES MINIMO.	PAQUETE DE 100 A 102 UNIDADES	1	15.000	17.800	17.900	16.900
8	CONDIMENTO COMPLETO, SOBRE O EMPAQUE DE 60 GRAMOS. DESCRIPCION: MEZCLA DE CONDIMENTOS Y COLORANTES EN POLVO PARA REALZAR EL SABOR Y COLOR DE PREPARACIONES CULINARIAS. USOS: IDEAL PARA ARROCES, GUISOS, SOPAS, CARNES, POLLO, PESCADO Y CUALQUIER PLATO QUE REQUIERA UN TOQUE DE COLOR Y SABOR A HOGAR. INFORMACION NUTRICIONAL: ENERGIA: 0 - 2 KCAL, GRASAS (LIPIDOS): 0 g, CARBOHIDRATOS: 0 g, PROTEINAS 0 g, SODIO: (ALTO DEBIDO A LA BASE DE SAL REFINADA). INGREDIENTES: HARINA DE MAIZ, CURCUMA MOLIDA (COLORANTE NATURAL), COMINO MOLIDO, SAL, GLUTAMANO MONOSODICO (POTENCIALIZADOR DE SABOR), HARINA DE ARROZ, PIMIENTA MOLIDA, TOMILLO MOLIDO, OREGANO MOLIDO, AJO, ACHIOTE (COLORANTE NATURAL), NEGRO PIMIENTA (COLORANTE ARTIFICIAL), CANELA MOLIDA, TARTRAZINA (COLORANTE ARTIFICIAL), ANIS MOLIDO, CLAVO MOLIDO, NUEZ MOSCADA MOLIDA Y HUMO EN POLVO (SABORIZANTE ARTIFICIAL).CONTIENE TARTRAZINA.	PAQUETE X 60 GR	1	6.000	3.800	4.300	4.700
							930.483

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Popayán - CPMSPY, el valor se estima teniendo en cuenta el valor cada uno de los productos y de los rubros, en el entendido que: se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable.

Se debe tener en cuenta que la propuesta económica no puede ser superior al valor promedio unitario definido en el estudio de mercado.



Por lo anterior, el valor del contrato será hasta por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000,00) MCTE.

- RUBRO A-05-01-01-002-001: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS: Por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$146.000.000,00) M/CTE.
- RUBRO A-05-01-01-002-003: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad asciende por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000,00) MCTE presupuestal se respaldará así:

- CDP número 9226 de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2026, unidad/subunidad 12-08-00-235 EPCAMS POPAYÁN, DEPENDENCIA: 235ASA ASADERO DE CARNES – EPC POPAYAN, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-001, CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, POR VALOR DE: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$146.000.000,00) M/CTE, OBJETO: Ejecución Resolución 7517 del 23/09/2026, PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO.
- CDP número 9226 de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2026, unidad/subunidad 12-08-00-235 EPCAMS POPAYÁN, DEPENDENCIA: 235ASA ASADERO DE CARNES – EPC POPAYAN, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, POR VALOR DE: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE, OBJETO: Ejecución Resolución 7517 del 23/09/2026, PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 24 diciembre de 2026 o hasta agotar existencias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de y Mediana Seguridad de Popayán - CPMSPY efectuará pagos parciales de acuerdo al producto entregado, previo registro de la factura correspondiente en el SIFF Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaría de y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo



establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Teniendo en cuenta que aún no hay certificación de exclusión de IVA; el proveedor deberá facturar este impuesto hasta que el ministerio de Hacienda lo expida. Una vez sea expedido el certificado, el proveedor no podrá discriminarlo en la factura.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, menú plan de pagos el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIF NACIÓN

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato); proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co

Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP

El oferente deberá presentar su oferta económica por precio unitario CON IVA, sin sobrepasar el promedio indicado por la entidad para cada ítem, ni sobrepasar el presupuesto total.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Popayán, Cauca, en el Km 3, vía Vereda Las Guacas, Popayán, Cauca. Penitenciaria de Media Seguridad de Popayán- Área de Asadero.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:



- a) Entregar los productos y prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectuó el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique
- e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
- f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal
- g) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente (para este caso cuando se crea el cliente INPEC) en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # el código de identificación de la PCI del INPEC (La PCI de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán es 12-08-00-235) a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato o identificación de la caja menor, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

##12-08-00-235; número de contrato;proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co##

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso).



- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación
- f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3. correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto asignado para cada proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del presente proceso de selección.
- m) En caso que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- n) No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- o) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- p) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- q) No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
- r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).



16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que sus valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Alta	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Alta	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión



5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos
---	------------	---------	-----------	-----------	---	---------------------	------	-------------	--	------	------------------------------------	------------------

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Popayán - CPMSPY, con Nit. 817005159-9, dentro de un (01) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del Proyecto Asadero de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Analizada la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

FABIAN MARTINEZ CORDOBA

Coordinador (E) Proyectos Productivos

Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad – CPMS ERE de Popayán

Elaboró: Fabian Martinez– Coordinador (e)proyectos productivos *epel*
Revisó: Jorge Hernán Pino García – Subdirector CPMS de Popayán
Revisó: Sandra Hoyos – Responsable contratación

